



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **076** DE
(**10 FEB 2020**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora INGRID JULIETH PARRA SILVA identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.517.689 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora INGRID JULIETH PARRA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.517.689, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23, en el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019.

Que mediante Resolución 320 del 10 de junio de 2019, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de INGRID JULIETH PARRA SILVA, a partir del 10 de junio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$276.197.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a INGRID JULIETH PARRA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.517.689, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	INGRID JULIETH PARRA SILVA
CEDULA:	1.024.517.689
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	10/06/2019
FECHA DE RETIRO:	30/06/2019
SALARIO BASICO:	1.657.395
DIA S LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	21
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIA S DE VACACIONES	1
DIA S PARA PRIMA DE NAVIDAD	21
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	33.838
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 10 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019,	48.340
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019,	78.923
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019,	115.096
DEVENGADO	276.197

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRALIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	6.400
ICBF	4.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	23.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	34.200
NETO A PAGAR	276.197

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$276.197.00) M/CTE, a INGRID JULIETH PARRA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.517.689, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1620-1520-3620.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **INGRID JULIETH PARRA SILVA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **INGRID JULIETH PARRA SILVA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB 2020**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1